

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Febrero quince (15) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	OSCAR LUIS MONTERROSA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS antes Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00356-00

INTERLOCUTORIO No. 039

OSCAR LUIS MONTERROSA, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS antes Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veinte (20) de noviembre de 2012 proferida por Despacho. Manifiesta la accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo

Sin embargo, observa el Despacho, que dicho fallo, hace referencia a que la respectiva entidad demandada en un término de quince (15) días posteriores a la notificación de la presente providencia, de respuesta de fondo, clara y precisa a la petición presentada por el accionante informando la fecha en la cual resolverá su solicitud de entrega de las ayudas humanitarias solicitadas, de acuerdo con el turno asignado.

De acuerdo a la orden impartida tenemos, que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, efectivamente dio respuesta a la solicitud formulada por **OSCAR LUIS MONTERROSA** y como consta en la respuesta dada por la entidad y lo cual se constató con la accionante¹.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día veinte (20) de noviembre de 2012 proferida por el Despacho toda vez que la respuesta a la solicitud del señor **OSCAR LUIS MONTERROSA**, ofrecida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, fue clara congruente y de fondo con lo pedido, además

¹ Ver constancia secretarial que antecede.

siguió la orden impuesta en la sentencia al indicar la fecha probable en que le serán entregadas las ayudas humanitarias y enterar al demandante de la decisión

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **OSCAR LUIS MONTERROSA**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 19 de Febrero de 2013 Fijado a las 8 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario